

La tradicional ofrenda al Apóstol Santiago

En nombre del Caudillo hizo la invocación el Gobernador civil de La Coruña

Contestó brillantemente el Rvdo. señor Arzobispo de Compostela

LLEGADA DE LAS AUTORIDADES

SANTIAGO DE COMPOSTELA.—A las diez de la mañana se congregaron en el Ayuntamiento las autoridades militares, civiles y eclesiásticas para recibir al gobernador civil de la provincia, don Emilio de Aspa Bahamonde, encargado de la ofrenda al Santo Apóstol, Patrono de España, en nombre de S. E. el Jefe del Estado español, con motivo de la fiesta de la traslación del cuerpo del Evangelizador de España desde el puebleto de Hita a Occidente.

El ofrendante llegó en automóvil, procedente de La Coruña, y se dirigió a la Plaza de España, donde se halla emplazada la Casa Consistorial, a cuyo salón de actos pasó seguidamente. Todas las autoridades saludaron al gobernador civil de la provincia, representante de Su Excelencia el Generalísimo en el acto de la ofrenda.

El ofrendante se organizó la comitiva, que había de trasladarse a la catedral. Abría la marcha la banda municipal, y a continuación, el gobernador civil con el leal de Santiago, camarada Del Valle Vázquez, que ofició de secretario en el ceremonial de la ofrenda.

Seguía a continuación el Ayuntamiento con maceros, y

las representaciones invitadas al acto. En la parte del obrador de la catedral, el ofrendante fue cumplimentado por una representación del cabildo.

LA PROCESION MITRADA

Ya en el templo, y tras cumplimentar a S. E. Rvdo. el señor arzobispo, se organizó la procesion mitrada que, presidida por el arzobispo, don Tomás Muñoz Pablos, y seguido de todas las autoridades y representaciones, recorrieron el templo. En la procesion figuraba el templo de plata que contiene la cabeza, también de plata, con una reliquia del Apóstol Santiago. Igualmente figuraba el cofre de oro que contenía la ofrenda tradicional de quinientos ducados de plata, instituida por Felipe IV. La procesion se detuvo en la nave de la Soledad, donde la orquesta y capilla cantaron un motete. Continuó la procesion hasta el altar mayor, donde el arzobispo y el ofrendante ocuparon los asientos de honor.

Al llegar al ofertorio, el ofrendante don Emilio de Aspa Bahamonde, en nombre del Estado español, pronunció la siguiente invocación:

INVOCACION DEL GOBERNADOR CIVIL

"Glorioso Apóstol Santiago: De nuevo os traigo, por delegación del Generalísimo, la voz agradecida y suplicante de España. Siempre la habéis atendido en los momentos solemnes y decisivos de nuestra historia. Por

eso, en la difícil hora presente, redoblamos nuestras oraciones y nuestra fe en vos con la esperanza de alcanzar el máximo amparo de vuestro patrimonio.

En este momento culminante de la historia del mundo—ha dicho el Vicario de Cristo—, España tiene, sin duda alguna, una misión altísima que cumplir: "Queremos ser dignos de ella, y por eso y para eso andamos empeñados en una intensa labor de reconstrucción y de superación que impulsa y preside el genio de nuestro Caudillo, de quien hemos recibido la consigna de "fundir lo social con lo nacional bajo el imperio de lo espiritual". En esta fórmula precisa y sabia se recoge cuanto de sano y puro hay en las tradiciones patrias. Se da satisfacción cumplida a las justas aspiraciones sociales de nuestra época y se ponen las enseñanzas del Divino Maestro como fundamento y como armazón de nuestros renovadores afanes.

Al llegar al ofertorio, el ofrendante don Emilio de Aspa Bahamonde, en nombre del Estado español, pronunció la siguiente invocación:

A propuesta del Caudillo de España, el Santo Padre designa nuevos prelados para las Diócesis de Barcelona, Jaén, Salamanca, Ciudad Real y Urgel

MADRID.—El "Boletín Oficial del Estado" publica los siguientes comunicados de la Jefatura del Estado:

"En conformidad con el convenio vigente entre la Santa Sede y el Gobierno español, relativo a la provisión de diócesis, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y el Santo Padre se ha dignado nombrar para la Sede Episcopal de Barcelona, vacante

por defunción del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Manuel Irujo Almandoz (q. d. g. h.), al Excmo. y Rvmo. Sr. D. Gregorio Modrego Casaus, Obispo titular de Ezani, Administrador Apostólico de la Diócesis de Cuenca.

Idem para la Sede Episcopal de Urgel, vacante por defunción del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Justino Guaitar y Vilardé (q. d. g. h.), al muy Reverendo señor don Ramón Iglesias Navarri, Secretario del Vicariato General Castrense.

Idem para la Sede Episcopal de Jaén, vacante por defunción del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Manuel Basulto Jiménez (q. d. g. h.), al Ilmo. Sr. D. Rafael García y García de Castro, Vicario General de la Diócesis mencionada.

Idem para la Sede Episcopal de Salamanca, vacante por promoción del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Enrique del Pla y Deniel, a la Sede Arzobispal de Toledo, al Excmo. y Rvmo. Sr. D. Francisco Barbado Viejo, Obispo de Coria.

Idem para la Sede Episcopal Titular de Dora, a la cual va unido el priorato "Nullius" de Ciudad Real de las Ordenes Militares, vacante por defunción del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Narciso Estenaga y Echevarría (q. d. g. t.), al Ilmo. Sr. D. Eusebio Echevarría Barrena, Vicario General de la Diócesis de Pamplona.

Ho aquí, Santo Apóstol, nuestras santas ambiciones.

Benedicidos vos; dad a nuestro pueblo aliento, tesón y espíritu de sacrificio para realizarlas. Sostened la vida y el acierto de nuestro Caudillo para encauzarlas y dirigirlas. Sugirir prudentes y sabias iniciativas a las Cortes y al Consejo Nacional para detallarlas y formularlas; amparad el denudo de nuestros héroes de la División Azul que gloriosamente se batían en defensa de los valores religiosos, morales y sociales de la humanidad, velad por la Santa Iglesia, por el Ejército y por toda la nación. Otorgad vuestras luces y vuestro auxilio al Sumo Pontífice que ocupa en hora tan difícil la Silla Apostólica; al insigne Prelado que con tanto acierto dirige la Diócesis compostelana, y al cabildo metropolitano que con magnificencia y fervor custodia vuestras sagradas reliquias. Por todos orad. A nadie excluyáis de vuestra bendición para que, hermanados en las mismas creencias y en el mismo patriotismo, logremos entre todos situar a España tan en alto, que el mundo entero tenga que admirar la gloria a como se admira al sol radiante en mitad de los cielos. Así sea."

El señor Arzobispo pronunció seguidamente la siguiente contestación:

"Excelentísimo señor: Al recibir de V. E. una vez más, la ofrenda que las Cortes de 1646 decretaron se hiciera cada año en este día para dar testimonio de gratitud del pueblo español hacia el glorioso Apóstol que tan manifestamente ha ejercido su patrocinio en los días más crudos de nuestra vida nacional, me complace en unirme a V. E. en la oración que

CONTESTACION DEL SEÑOR ARZOBISPO

El señor Arzobispo pronunció seguidamente la siguiente contestación:

"Excelentísimo señor: Al recibir de V. E. una vez más, la ofrenda que las Cortes de 1646 decretaron se hiciera cada año en este día para dar testimonio de gratitud del pueblo español hacia el glorioso Apóstol que tan manifestamente ha ejercido su patrocinio en los días más crudos de nuestra vida nacional, me complace en unirme a V. E. en la oración que

(Se da a la página siguiente)

El encargado de Negocios alemán da una recepción en honor del teniente general Muñoz Grandes

MADRID. En la mansión del encargado de Negocios alemán, ministro Dr. Berlein, tuvo lugar ayer una recepción en honor del Excmo. Sr. teniente general don Agustín Muñoz Grandes. Asistieron a la misma, entre otras personalidades, altos jefes militares, altas jerarquías del Partido y los representantes diplomáticos en Madrid de las potencias amigas.

La cooperación del pueblo riojano

La relación de donativos con destino al "Aguinaldo de la División Azul", recibidos en la Delegación Provincial de Tesorería y Administración de Fomento Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suma anterior, 39.612'15 pesetas. De Logroño: Sr. Servio Espinosa del Magisterio, 199'75; doña María Zapatero, Vda. de Alonso, 25; don José Medrano, 5; don Zacarías Angulo, 10; don José de Lema-Osorio, 25; don Enrique Calleja, 5; Sres. Hijos de Ángel Sánchez, 50; don Eleuterio Domínguez, 25; don Juan Cuesta Alba, 10; Calzados Antón, 25;



Mañana es primer viernes de mes. Haced una fervorosa Comunión y preparaos para una buena confesión. No olvidéis la promesa del Sagrado Corazón de Jesús, que dijo a Santa Margarita María de Alacoque: "Yo prometo, en el exceso de la misericordia de mi corazón, que mi amor todopoderoso concederá a todos los que comulguen Nueve Píesmos Viernes de los seguidos, la gracia de la penitencia final; no morirán en mi desgracia y mi corazón será su refugio seguro en aquel último momento."

LONDRES.—Ha sido nombrado ministro del Gabinete británico, con residencia en el Cuartel General Alí de África del Norte, Harold Mac Millan. Este nombramiento es parte de una modificación ministerial que afecta a nueve cargos del Gobierno. (Efe.)

LONDRES.—Los nuevos nombramientos gubernamentales se refieren a los cargos y personalidades siguientes: Ministro sin cartera, Sr. William Jovitti; ministro de Obras Urbanas

AGUINALDO PARA LA División Azul

MADRID. Donativos de las Cámaras de Comercio a la División Azul. En la mañana de hoy ha visitado al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, don Demetrio Carceller una representación del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Negociación, integradas por los Sres. don Casimiro Matou, don Antonio Vázquez y don Manuel Fuente Irujo. El objeto de la visita fue entregar al Sr. Ministro un donativo de 67.078 pesetas, 12.835 fueron ya entregadas directamente en las localidades respectivas, por las correspondientes Cámaras. El Sr. Carceller dio las gracias al Consejo Superior de Cámaras de Comercio por su rasgo de patriotismo.

MADRID. En la Jefatura Provincial del Movimiento se han recibido hoy donativos por valor de 8.527'70 pesetas con destino al aguinaldo de la División Azul. La mayoría de estos donativos proceden de las Jefaturas locales y Ayuntamientos de la provincia.

BILBAO. Con cinco mil pesetas ha contribuido la Diputación al aguinaldo de la División Azul.

EL FERROÑ DEL CAUDILLO. El Frente de Jóvenes de esta ciudad ha recaudado ocho mil pesetas para el aguinaldo de la División Azul.

Donativos recogidos en la Administración de NUEVA RIOJA

Suma anterior, 6.123'65 pesetas. De Logroño: Sr. Servio Espinosa del Magisterio, 199'75; doña María Zapatero, Vda. de Alonso, 25; don José Medrano, 5; don Zacarías Angulo, 10; don José de Lema-Osorio, 25; don Enrique Calleja, 5; Sres. Hijos de Ángel Sánchez, 50; don Eleuterio Domínguez, 25; don Juan Cuesta Alba, 10; Calzados Antón, 25;

Descubrimiento de un busto del Caudillo

MADRID.—En el Circolo de Bellas Artes se ha celebrado el solemne acto de la entrega y ofrecimiento al Circolo, de un busto de S. E. el Jefe del Estado, obra del laureado escultor Fructuoso Orduña, miembro de la junta directiva de la citada entidad.

El presidente del Circolo, señor Santamaría, comenzó diciéndole que, al Circolo, como cooperación lo correspondía rendir tributo de admiración y adhesión al Caudillo de España, y ha querido que sea esta afirmación como símbolo de todos los componentes de obediencia inquebrantable al salvador de la Patria.

Acto seguido, don Pío Zabala, hizo el ofrecimiento, diciendo que era para él la mayor honra que podía apetecer. Estudió los conceptos de tradición e ideal, en forma brillante.

En el momento en que el orador desahogó el busto cubierto con la bandera española, el público prearrumpió en una gran ovación y en gritos de Franco Franco, Franco.

Estudió la creación del bloque ibérico que calificó de gran acierto histórico, y pidió para el Portugal hermano un aplauso, que el público tradujo en una gran ovación.

Por último, el presidente del Circolo dio los gritos de rigor que fueron entusiásticamente contestados por el numeroso público que llenaba el amplio salón de actos y dependencias cercanas.

Importante donativo del escultor Benlliure

MADRID. El escultor don Mariano Benlliure ha donado a la escuela de cerámica todos los moldes planos y utensilios que tenía en su estudio, valorados en varios cientos de miles de pesetas.

La Universidad Española

Es España, indudablemente, una de las naciones de más brillante historia universitaria. En los viejos siglos de testar grandeza imperial, por lo el mundo se extendía la fama de las cátedras españolas. Protegidas por nuestros Reyes, las Universidades de la Patria, servicio de la civilización y de grandeza nacional, contuvieron enormemente a elevar el nivel medio cultural del pueblo haciendo posible la gigante gesta colonizadora y misionera de España, que, por medios sus sabios universitarios, apó un inapreciable esfuerzo a la obra humana de difusión de cultura y desarrollo de las cijs.

Pero el liberalismo, nefastos regímenes que precipitaron al glorioso Movimiento nacional, abandonaron—ún hacíamos constar en nuestro último comentario sobre este tema— a la intemperie de los años los edificios universitarios, sin importarles el incremento de las bibliotecas ni de la peñon de los laboratorios de ritros centros docentes superiores, preocupándose sólo de camaleón el espíritu cristiano y nacional, fuerte y unido, que imperaba en nuestras Universidades, por cuyo materialismo anticatólico, antinacional y anticientífico, entonces se llegó a convertir la Universidad en un centro de propaganda de las teorías disolventes, propaganda que se hacía desde las mismas cátedras que podían desempeñar profesiones vendidos a políticas extranjeras o envenenados por cualquier idea anárquica.

Ante ese misero estado de nuestra Universidad—que a pesar de todo siempre conservó un fuerte germen puramente nacional— el Estado Nacionalista declaró desde el primer momento su voluntad revolucionaria, revolución que ha emprendido de una manera eficaz en cumplimiento de sus postulados fundamentales, atacando el problema directamente, sin recurrir a falsos circunloquios, incompatibles con la potencia real de un Estado fuerte y decidido.

De nuevo, merced al esfuerzo de nuestro Estado, después de dos siglos de abandono, nuestras Universidades, materialmente bien dotadas, volverán con su espíritu de los mejores tiempos, demostrado en la Revolución Nacional, a servir poderosamente los altos intereses de la Patria y de la ciencia.

LA GUERRA EN LIBIA Y TUNEZ

COMUNICADO ALEMÁN

GRAN CUARTEL GENERAL DEL FUHRER.—El Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas comunica:

"En África del Norte, los "Stukas" alemanes atacaron con éxito a columnas enemigas en marcha. En Túnez se registran únicamente combates locales. El enemigo ha sufrido graves pérdidas en material rodante y armas de toda especie, a consecuencia de los ataques en picado y en vuelo rasante efectuados por los aviones alemanes.

COMUNICADO ITALIANO

ROMA.—Comunicado del Cuartel General de las fuerzas armadas italianas:

"Nuevas y sensibles pérdidas han sido ocasionadas en la zona desértica del Sur de Libia a las fuerzas enemigas.

Nuestra aviación actúa con intensidad. Han continuado los combates en la región tunecina, donde han sido capturados unos cincuenta prisioneros y destruidos nuevos tanques. Nuestras formaciones aéreas de asalto han atacado los cuarteles de carreteras de la retaguardia enemiga. Un aparato enemigo ha sido derribado por el fuego de la infantería alemana. Los aparatos enemigos han bombardeado repetidamente Susa, donde han ocasionado daños y numerosas víctimas." (Efe.)

COMUNICADO BRITÁNICO

EL CAIRO.—Comunicado conjunto del Cuartel General británico del Oriente Medio:

"Nuestras patrullas avanzadas un sostenido encuentro con vehículos enemigos al oeste de Wadi el Chebir. Algunos coches del enemigo fueron destruidos. Por demás, nada que señalar. Ayer se reanudó la actividad sobre el campo de batalla. El avión torpedero de la Aeronáutica Naval ha torpedeado y hundido, frente a Panbellaria, un mercaderío enemigo que se dirigía hacia el Sur.

Por la noche fueron atacados exito los muelles de Túnez y Nuestras cazas derribaron un "Junkers-88", sobre el Mediterráneo Central. Todos nuestros aviones regresaron a sus bases."

OTRAS NOTICIAS

EL.—Comunicado del Cuartel general francés:

"Enmigo, durante las 24 últimas horas, ha lanzado intensos ataques, apoyados por numerosos tanques, contra nuestras

COMUNICADO ALEMÁN

posiciones de la región meridional de Pont du Fas. El adversario fue totalmente rechazado, excepto en la zona central, donde consiguió un ligero avance a costa de grandes bajas. Solamente en un sector defendido por una pequeña unidad francesa fueron contados 50 cadáveres alemanes.

Entre Kairouan y Pichon, hemos mejorado nuestras posiciones después de una acción local." (Efe.)

BERNA.—Tres días antes del asesinato del almirante Danilán, el general Nogués, Residente de Francia en Marruecos, fue objeto de un atentado, según afirma el periódico suizo "Tat", basándose en noticias de origen norteamericano. Añade que la agresión fracasó. (Efe.)

Nuevas victorias de la División Azul en el Volchov y frente de Leningrado

OTRAS 100.300 TONELADAS (19 MERCANTES)

hundidas por los submarinos alemanes

COMUNICADO ALEMÁN

GRAN CUARTEL GENERAL DEL FUHRER. Comunicado del Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas:

"En la región del Terek han fracasado intensos ataques enemigos apoyados por carros de asalto. En el curso de estos combates fueron destruidos al adversario ocho tanques.

En Stalingrado y en la región del Don, los soviets han sufrido pérdidas sangrientas al continuar sus ataques, y han perdido diez y nueve carros de asalto. En el curso de los contraataques, coronados por el éxito, han sido capturados al enemigo, prisioneros y gran cantidad de armas, ligeras y pesadas. Los ataques efectuados por las escuadras aéreas, alemanas, italianas, rumanas y húngaras, han infligido al enemigo graves pérdidas, tanto en carros de asalto como en armas pesadas. Las tropas húngaras destruyeron en acciones de choque, numerosos fortines enemigos, en el sector central, y aniquilaron a sus defensores. Han sido rechazados ataques aislados del adversario. Tropas de choque alemanas penetraron en posiciones enemigas y destruyeron gran número de instalaciones de combate.

Al Suroeste del lago Ilmen han fracasado nuevos ataques realizados por el enemigo, y apoyados por carros de asalto y artillería. Trece carros soviéticos han sido destruidos.

En el Volchov, y frente a Leningrado, tropas de choque de las formaciones alemanas y de la División Azul han derribado numerosos fortines enemigos. Aviones de bombardeo y escuadrillas de caza alemanas han dispersado, en

el curso de ataques en vuelos rasantes, varias columnas enemigas.

En la península de Pescadores, y en el Océano Ártico septentrional, nuestros aviones han hundido en un ataque por sorpresa un dragaminas soviético. En los ataques nocturnos efectuados por nuestros aparatos de combate y en picado, fueron provocados grandes incendios en las instalaciones portuarias de Murnansk y en los terrenos de la estación de Kandalaksha.

Durante la tarde del 29 de diciembre algunos aviones británicos arrojaron bombas explosivas sobre el territorio occidental de Alemania, provocando únicamente daños en algunos edificios.

Aviones de combate ligeros, alemanes, han hundido en el Canal de la Mancha un patrullero enemigo, y han bombardeado, de día, importantes instalaciones de guerra de un puerto de la costa meridional inglesa.

En el curso de los combates aéreos librados en esta operación, fueron derribados dos aviones adversarios.

Submarinos alemanes han continuado la persecución de los restos del convoy enemigo dispersado cerca de las Azores. En estas operaciones efectuadas con tenacidad, hundieron cuatro barcos, con un desplazamiento de 21.000 toneladas. Con este hecho, han sido destruidos hasta la fecha, de los barcos que formaban este convoy, diez y nueve unidades, con un total de 106.000 toneladas. Además, nuestros submarinos han hundido en otras zonas marítimas del Norte y del Sur del Atlántico, 15 buques con un desplazamiento global de 79.300 toneladas. (Efe.)

BERLIN. Con respecto al reciente hundimiento de quince mercantes aliados, que desplazaban un total de 79.300 toneladas, la oficina internacional de Información dice lo siguiente:

"En aguas de la ciudad del Cabo fue hundido el vapor "Empire Guild", de 6.409 toneladas, que se dirigía al Oriente, medio cargado de material bélico. Entre Treetown y Battur fueron echados a pique los barcos "Observer" y "Oak Bank", de 5.881 y 5.154 toneladas, respectivamente. Ambos buques formaban parte de un pequeño convoy y se encaminaban hacia Trinidad. También ha sido hundido un mercante del tipo "Baron Belhaven", de 6.591 toneladas, que se dirigía hacia la ciudad del Cabo con material bélico.

En el Atlántico septentrional, los submarinos alemanes han hundido el buque "Montreal City", de 3.066 toneladas. Por otra parte, la flota petrolera aliada, ya muy quebrantada, ha sufrido una nueva pérdida en el barco "Empire", que desplazaba 8.142 toneladas.

Al Este de la costa de la Guinea británica, los sumergibles germanos torpedearon y hundieron un barco rápido de abastecimiento, de unas doce mil toneladas. (Efe.)

COMUNICADO BRITÁNICO

LONDRES. Comunicado del Ministerio del Aire: "Ligera actividad de la aviación enemiga sobre las regiones costeras del Suroeste y Suroeste de Inglaterra. Las bombas arrojadas sobre una ciudad del Suroeste de Inglaterra causaron algunos daños e hicieron algunas víctimas, incluso un pequeño número de muertos. En los demás lugares no hubo más que ligeros daños y ninguna persona fué gravemente herida." (Efe.)

MODIFICACION MINISTERIAL EN INGLATERRA

LONDRES.—Ha sido nombrado ministro del Gabinete británico, con residencia en el Cuartel General Alí de África del Norte, Harold Mac Millan. Este nombramiento es parte de una modificación ministerial que afecta a nueve cargos del Gobierno. (Efe.)

LONDRES.—Los nuevos nombramientos gubernamentales se refieren a los cargos y personalidades siguientes: Ministro sin cartera, Sr. William Jovitti; ministro de Obras Urbanas

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Previo a la compra de cupón número 28 de la hoja correspondiente, hoy 31, se procederá al racionamiento de carne a todas las cartillas familiares de la capital, a razón de 150 gramos.

En igual proporción serán racionadas las tarjetas colectivas solicitadas con los números 1 y 2.

Previo al corte del cupón número 18 de su hoja, a contar de hoy, 31, y hasta el 7 del próximo enero, se racionarán patatas a todas las cartillas de la capital, a razón de cuatro kilos por persona y al precio de 0'75 uno.

Logroño 31 de diciembre 1942. El Gobernador Civil.

AutORIZANDO a la industria cervecera a cargar en factura por "depósito de envases", las cantidades que se indican:

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por T. O. P. de fecha 24 del actual, número 135.875, comunica a esta Jefatura que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se autoriza con carácter general a la industria cervecera el cargo en sus facturas o contratos de suministro, por el concepto de "depósito de envases" las cantidades que a continuación se determinan:

Por cada barril, hasta 20 litros, 100 pesetas.

Idem de 21 a 30 litros, 150.

Idem de 31 a 40, 200.

Idem de 41 a 50, 250.

Con jaula para 24 botellas grandes denominadas 2/3 o 4/5 botellas pequeñas, denominadas 1/3, 20 pesetas.

Botella grande, denominada 2/3, 0'75.

Botella pequeña, 1/3, 0'60.

Los fabricantes reintegrarán a los clientes estas cantidades integramente, sin ningún descuento a la devolución de los envases vacíos, en condiciones de ser usados de nuevo; los "gastos de emvasado" a que se refiere la orden citada, están comprendidos dentro del precio de la cerveza, y por lo tanto no hay lugar a efectuar cargo alguno por este concepto.

En relación al artículo cuarto de la repetida Orden, y por lo que respecta a barriles, no se admitirá la tolerancia de 10 por 100 de envases no devueltos, debiendo

Gobierno Civil Crónicas de la Región

Por disposición de la Superintendencia, y en consideración a la tradicional costumbre del pueblo español y análogo, a lo dispuesto en el pasado año, en la noche de hoy, jueves, día 31, se prorrogó hasta las dos de la madrugada la terminación de los espectáculos y el cierre de los establecimientos y círculos de todas clases.

El Gobernador civil, JESUS CAGIL GUTIERREZ.

DEPORTES FUTBOL

DELEGACION DE DEPORTES DE FRENTE DE JUVENTUDES CITACION

Para enterarse de asuntos relacionados con las próximas jornadas del campeonato de fútbol de este Frente de Juventudes, se presentarán en esta delegación hoy a las siete de la tarde, todos los delegados de los equipos participantes en el mismo.

A las siete y media, se presentarán todos los componentes de los equipos "empieros y amanezcos".

PELOTA

PARTIDOS MATTUTINOS PARA MAÑANA

Tenemos ya anticipado el partido-base de la próxima sesión matutina, continuación de la que los domingos y días festivos organiza la Federación Riojana de Pelota Vasca. Formará dicha combinación los parejas Coquis-Limpas y Gato Rojo hermanos, y la sola enunciativa de estos pelotaris riojanos garantiza que la pelota que sostendrán ha de ser digna continuación de las muy interesantes que van siendo todos los partidos federativos.

La jornada se compondrá solamente de dos partidos, uno a pala, cuyos componentes no están aún determinados, y otro a mano, que es el que hemos aludido anteriormente, por lo cual es conveniente que los aficionados lleguen en cuenta que el comienzo de este segundo partido será entre once y once y cuarto de la mañana, a cuya hora deberán hallarse en el frontón para no perder un solo detalle de la pelota de Coquis y el popular Limpas contra los codiciosos hermanos Gato Rojo.

HOY, EN BETI JAI

Según decíamos días pasados, esta noche los aficionados al deporte vasco podrán despedir al agonizante 1942 y recibir al cercano Año Nuevo con todo el jolgorio y alegría que requiere tan solemne transición.

A tal efecto, el abastecedor del bien surtido bar instalado en el frontón, señor Echevarría, obsequiará a sus clientes con las clásicas uvas.

El programa de partidos y demás detalles de la doble sesión del día lo publicamos en el lugar acostumbrado.

PARTIDOS Y QUINIELAS

Los resultados registrados ayer, tarde y noche, fueron los siguientes:

Tarde: — Triunfo-Marchu, 25; Lupa-Jesúsita, 17. Pilaín-Indes, 26; Teresita-Loli, 21. Agustina-Mari, 25; Mariqui-Maria, 19.

Noche: — Triunfo-Angelita, 25; Dora-Marchu, 21. Teresita-Indes, 25; Antolita-Loli, 19. Isabel-Ramona, 25; Agustina-Maria, 22.

X. X.

Préstamos a la Nupcialidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concursos para la concesión de préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio en el mes de marzo.

Dichos préstamos pueden solicitarse tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de excomulgante) y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros contrayentes sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Logroño en esta convocatoria, son de 2.500 pesetas para trabajadores varones y de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halla en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de enero se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en marzo, en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

ANUNCIOS CLASIFICADOS

COLOCACIONES

EBANISTAS. Aprendiz con principios, que conozca algo el chapado, haga falta. Oficina de Colocación, Referencia núm. 117.

MUCHACHA para niños, se necesita. Castillo Dolores, entrio. Izquierda. Referencia núm. 121.

SIRVENTA, de 23 a 35 años, se necesita para señora anciana sana y caballero joven. Informes en Nueva Rioja.

APRENDIZ DE ALBAÑIL, se necesita, de 15 a 18 años, Severino Narro, en Cienfuegos.

MOSAISTAS. Hacen falta oficiales de primera y segunda. Razón, Oficina de Colocación, Referencia núm. 124.

MUCHACHA que sepa algo de cocina, con buenos informes, se necesita. Razón, Vda. de Arriola, Comestibles.

BUSCAMOS AGENTES relacionados con ganaderos, para venta importante invento aplicado a la ganadería. Apartado 576, Barcelona.

NECESITAMOS agentes que tengan clientela entre establecimientos de comestibles. Ofertas, Apartado 576, Barcelona.

CHICA de obligación, sabiendo de cocina, se necesita. Indiferente, informes. Razón en Nueva Rioja.

CHICA que sepa su obligación, se necesita. Razón en Nueva Rioja.

COMPRAS

CERAS compra, Quispe Llano 52. "EL PUENTE", compra-venta de muebles usados. Sagasta, 35, bajos.

COMPRA Y VENTA de muebles. Calle de Carmen 3.

FINCAS

VENDO cuatro fincas rústicas, de 50, 30, 34 y 20 fanegas, tierra de primera, con regadío seguro, en carretera de primer orden, a uno y cinco kilómetros de Logroño. Razón, M. Mata, 6, entrio.

VENDO OASA con bodega, hay en mano, almacén y 9 pisos, informes. M. Mata, 6, entrio.

VENDO CASA nueva construcción, entrio o por pisos, hay en mano, en calle San Juan, 30 y 32, con vista a dos calles. Informes. Muro Mata, 6, entrio.

SE VENDEN, sin intermediarios, dos pisos en casa de nueva construcción, 4 habitaciones, baño, cocina y despensa. Pérez Galdos, 21, Mercadería.

SE VENDE una hermosa casa, situada en el mejor sitio, propia para labrador o industrial, con un gran garaje y casa situada encima del garaje, en Santo Domingo de la Calzada. Tratar con su propietario, doña Prudencia Maná, en Madrid. García Morato, 83, Farmacia.

SE VENDE hermosa casa sita en el Espolón, Razón, Antonio Peña, Médico Odontólogo, Vergara (Guipúzcoa).

SE VENDE un piso 3.º en la calle Mayor 68. Tratar con el dueño directamente en el mismo.

GRAN OCAION. Vendo directamente el piso 1.º, 2.º y buhardilla, de Bretón de los Herreros, 22, togará de 270 y 300 pías, mensuales. Razón, 36, Teléfono 13-97.

AGENCIA MARTINEZ. Vendo una casa y varios pisos, produciendo un 6 %. Un hermoso solar tapado, en la carretera, Zaragoza. Una huerta de 4 y media fanegas, de julio. Hay en mano y dentro de Logroño. Bretón, 14, Teléf. 13-84.

SE VENDEN dos pisos pequeños, céntricos, económicos. Informes, Murrieta, 27, 2.º izda.

VENDO PISOS llave en mano, buena construcción, 5 y 4 habitaciones, baño, cocina y despensa. Precios desde 33.000 pías, calle primer orden. El propietario, S. Juan 20-3.

NAJERA, 30.

Esta mañana hemos visto por primera vez la nieve con grandes copos que cubrieron las cuestas y tejados.

El domingo hizo un día de verdadero invierno por el intenso frío, así que tuvimos que pasarle en los cafés y cines, la juventud se reunió en el Cine, en donde sin descanso tocó la música de Haldol.

Paréceme ser que la enfermedad que aqueja a don Federico Vélaz de Madrazo, Barón de Madrazo, es inquietante y a instancias del enfermo se le ha administrado el Santo Viático. Celebraremos su mejoría.

Días pasados fui regenerado con las aguas del bautismo, el primer hijo de nuestro amigo don Domingo Domingo García, acreditado muelero, imponente, deseó el nombre de Antonio. La ceremonia se celebró en la intimidad por el reciente futo de sus padres, a los que deseamos salud para criarlo.

Falleció el anciano labrador don Juan Lacalle, habiéndome visto su sepelio concurrido.

A su viuda, nuestro pésame.

CERVERA DEL RIO ALHAMA, 29

Cervera ha vibrado en una nueva muestra de agadecimiento, 30 años ha convivido en este santo hospital la hermana de la Caridad Sr. Leonor. En tantos años, cuántas lágrimas ha enjugado al pobre, al desvalido. Labor callada, de oración y de amor a los escogidos del Señor, ha sido la semente, y ahora, al acompañar sus restos mortales al cementerio, su alma voló al Cielo, hermanera, clero, autoridades, el pueblo entero es el fruto del agradecimiento a tanto desvelo por sus semejantes. Ruega por nosotros.

Recibidos los auxilios espirituales, también han fallecido nuestros convalecientes Eusebio Gil, Nicanora Pomar y Aurora Cruz. Sus deudos recibieron las manifestaciones de pésame.

En el altar de Santa Ana, don Bal-domero Moreno, bendijo el matrimonio del ahijado de este Juzgado, Felipe Navarro con Tomas González. Actaron de padrinos don Santos Navarro, oficial de Intendencia, sobrino del novio, y la señorita Anita, hermana de la desposada. Salieron a disfrutar la luna de miel.

Ha sido bautizada la niña Ana María Bas Escora, hija de Antonio y Amparo. Los familiares y amigos celebraron el acontecimiento.

El tiempo se ha empeorado y parece ser amenaza nevar prontamente. Los bailes, cafés y cines, durante estos días, se ven concurridísimos.

GUIA MEDICA

Doctor M. Carbayo
ESPECIALISTA PARTOS
MISTITIS
TRATAMIENTO SIN DRENAJE
Muro Carmen 8-1. Teléf. 2295

Reumatismo. Colitis crónicas. Hemorroides. Varices. Enfermedades crónicas del aparato respiratorio (asma, bronquitis crónicas, abscesos pulmonares). Tratamiento Fisiológico de la Hipertensión Arterial.

México: ANGEL DE GARAIZABAL
Florida 17 Teléf. 1417 VITORIA

C. MONTOYA
GARGANTA
NARIZ - OIDO
M. Villanueva, 8. Teléf. 2120.

Domingo Gayo
VIAS URINARIAS
MEDICINA GENERAL
Muro de la Mata, núm. 15, 2.º

J. Aguirre Azcarate
Director de la Casa de Socorro
GARGANTA, NARIZ Y OIDOS
Bretón de los Herreros 19-2º
Teléfono 17-33

EMILIO CASAS
ESPECIALISTA EN
PIEL, SIJOS Y VENEREO
Muro de la Mata, 13, 2.º

CLINICA DENTAL
AUGUSTO COLIS
OCTAVIO COLIS
Cervantes 1. — Teléfono 1013

Probo Ramirez
ESTOMAGO - HIGADO
INTESTINOS
RAYOS X - LABORATORIO
Calvo Sotelo, 3. — Teléf. 1213

A. IRIGOYEN. MEDICO INTERNISTA
Ex-Ayudante de la Clínica del Dr. Giménez Diaz.
CALVO SOTELO, 4. TELEFONO 10-07.

COSPEDAL
CALVO SOTELO, 2, PRINCIPAL, DERECHA.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES DE LA PIEL
SIFILITICAS Y VENEREAS

Director Especialista: AMADOR MARTINEZ BERNAL
Ex-Ayudante de los Dres. Saiz de Aja y Bertolotto.
Del Hospital de San Juan de Dios y Dispensario "Martinez Arriola".
CALVO SOTELO, 2. TELEFONO 10-01.

JOSE FRAILE
Médico-Jefe de Clínica del
Hospital Provincial
Especialidad Partos y Matriz
Consulta de 12 a 2 y de 4 a 6
Onc. Junio 11-1º Da. Tlf. 1682

A. ABARCA
MEDICINA INTERNA. NISOS
Consulta de 10 a 12 y de 4 a 6
Avenida de Artillería, 26 primer

V. INFANTE
J. INFANTE
GARGANTA NARIZ Y OIDOS
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6
Calvo Sotelo, 7. — Teléf. 10-42

R. VILLAR
Del Hospital del Niño Jesús
Enfermedades de los Niños
M. Villanueva, 4, 2.º — Teléf. 1417.

M. G. Baquero del Río
ESTOMAGO-HIGADO-INTESTIN
RAYOS X - Laboratorio
Muro Mata 14, 1.º-Teléf. 2121

J. Esteban Iñiguez
del Instituto Rubio
PULMON Y CORAZON
Tuberculosis. RAYOS X.
CONSULTA
de 12'30 a 1'30 y de 3'30 a 6'30
Manuella 5. Teléf. 1674

F. Yangüela
Medicina general. - Aparato
respiratorio. - Sol. artificial.
Corrientes eléctricas.
Rayos X portátil.
Calvo Sotelo, 12. — Teléf. 1612.

J. Fernández González
MEDICO DIRECTOR del
Dispensario Antituberculoso
Respiratorio. - Tuberculosis.
Rayos X. — Consulta: 12 a 2.
Bretón Herreros, 44. Tlf. 1952



BARACHOL
contra enfermedades de la piel,
cuero cabelludo, eczemas, erup-
ciones, granos y sarna. Suprime
el picor.

Consura Sanitaria adm. 1.122

CONSIGA UN BUEN EMPLEO
bien remunerado y de gran porvenir estudiando cómodamente en su casa sin dejar
sus ocupaciones en sus ratos libres con reducidísimo coste y con el mínimo esfuerzo
nuestro curso de COMPLETACION POR CORRESPONDENCIA claro, sencillo, al alcance de
cualquier inteligencia. Pidan ahora mismo folleto gratis con detalles y condiciones.

ATECO - APARTADO 1043 - MADRID

Establece el Seguro Obligatorio de Enfermedad para todos los trabajadores humildes

Este seguro se beneficiarán los cónyuges, padres, hijos y hermanos menores que vivan con el asegurado

"Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre publica la siguiente ley de 14 de diciembre de 1942, por la que se crea el seguro obligatorio de enfermedad:

"El seguro de enfermedad, establecido en muchos países de Europa, no se había implantado en España como consecuencia de las luchas imperantes entre los diversos partidos políticos, en los que los intereses particulares en juego impedían esta realización.

Superadas estas luchas y promulgado el Fuero del Trabajo, en cuya declaración decimos se ordena el establecimiento de un seguro total, se dispuso por el Ministerio de Trabajo el estudio y redacción de esta ley, en que, recogiendo las experiencias necesarias, se plasmasen en una realidad este seguro, con carácter obligatorio para los productores económicamente débiles y con la amplitud y generosidad propia de nuestra revolución nacional-socialista.

En su virtud dispongo:

Artículo primero. Por la presente ley se establece en España el seguro obligatorio de enfermedad.

Artículo segundo. Son fines del seguro obligatorio de enfermedad:

a) La prestación de asistencia sanitaria en caso de enfermedad.

b) La prestación de asistencia sanitaria en caso de maternidad.

c) La indemnización económica por la pérdida de retribución derivada de los riesgos determinados en los apartados a) y b) de este artículo.

d) La indemnización para gastos funerarios al fallecer los asegurados.

Las funciones de medicina preventiva que se encomiendan al Seguro se ajustarán a las normas generales establecidas por la Dirección General de Sanidad.

QUIENES GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS

Artículo tercero. La presente ley se aplicará con carácter obligatorio a todos los productores económicamente débiles, sin otras excepciones que las establecidas en el artículo noveno.

En su día, oídos el Instituto Nacional de Previsión, la Dirección General de Sanidad y los organismos oficiales pertinentes, podrá establecerse mediante decreto del Ministerio de Trabajo acordado con el Consejo de Ministros, el régimen de afiliación voluntaria de este Seguro.

Artículo cuarto. A los efectos de esta ley, serán considerados productores todos aquellos que en su trabajo intervengan en la producción, bien sea por su cuenta o por cuenta ajena, así como los que trabajen en su domicilio o los colocados en servicios domésticos.

Artículo quinto. Se entenderán económicamente débiles los productores cuyas rentas de trabajo por todos los conceptos no excedan de los límites reglamentarios fijados.

Asimismo, el reglamento establecerá la manera de computar estas rentas, a los efectos de determinar la obligatoriedad de afiliación en el seguro.

Artículo sexto. A los efectos de esta ley, los súbditos hispano-americanos, los portugueses y los de Andorra, quedan equiparados a los españoles.

Los demás extranjeros que trabacen en España únicamente tendrán derecho a los beneficios del Seguro obligatorio de enfermedad en caso de reciprocidad pactada en tratados o convenios internacionales.

Artículo séptimo. La afiliación de los productores que trabacen por cuenta ajena se hará por los empresarios. A estos efectos, tratándose de servidores domésticos, se entenderá como empresario el cabeza de familia en cuya casa presten sus servicios.

La afiliación de los productores autónomos por cuenta propia no podrá efectuarse de manera aislada, sino corporativa-

mente a través del organismo sindical que corresponda.

Artículo octavo. Serán beneficiarios del Seguro obligatorio de enfermedad los asegurados y sus familiares que vivan con ellos a sus expensas. A estos efectos, sólo se considerarán como familiares los cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos menores de dieciocho años o incapacitados de una manera permanente para el trabajo.

Artículo noveno. Quedan exceptuados del Seguro obligatorio a sus expensas. A estos efectos, de enfermedad los funcionarios públicos o de Corporaciones cuando en virtud de disposiciones legales, deban obtener beneficios iguales o superiores a los que concede esta ley, tanto en prestaciones sanitarias como económicas, sometiéndose a las disposiciones que a tal efecto se dicten.

ROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

Artículo diez.—El Seguro prestará a sus beneficiarios una asistencia médica completa, tanto en los servicios de medicina general como en los de especialidades. El nivel mínimo de estos servicios constará en el reglamento de esta ley, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad.

Artículo once. La asistencia médica será prestada desde el día en que se notifique la enfermedad al órgano correspondiente del Seguro, mientras sea precisa, y con una duración máxima de veintiséis semanas por año para los asegurados y de trece para los familiares, mientras se presta la asistencia médica y sin otras restricciones que las de no servir otros específicos que los incluidos en un período revisable periódicamente.

Artículo doce. El Seguro prestará el servicio de hospitalización hasta un límite de doce semanas por año para los asegurados, y de seis para los familiares beneficiarios del Seguro. Estos plazos podrán prorrogarse cuando las circunstancias lo aconsejen y el Instituto Nacional de Previsión lo acuerde.

Esta prestación sólo será obligatoria, tanto para el Seguro como para el asegurado, cuando así lo disponga el Servicio Médico del Seguro.

Artículo trece. Los servicios de prótesis, baños y ortopedia sólo se prestarán por prescripción facultativa.

Artículo catorce. Todas las mujeres beneficiarias del Seguro tendrán derecho a la oportuna asistencia facultativa proporcionada por el Seguro, en los períodos de gestación, en el puerperio y en el parto.

Asimismo, tendrán derecho a la utilización gratuita de las obras de protección a la maternidad y a la infancia afectas al Seguro de enfermedad.

Artículo quince. El derecho a la asistencia médica-farmacéutica comienza el día de la afiliación de cada asegurado para éste, cónyuge y sus hijos. Para los demás familiares no comenzará hasta pasados seis meses de haber justificado al órgano correspondiente del Seguro el reconocimiento de su carácter de beneficiario del mismo.

Artículo dieciséis. La pérdida de retribución debida a enfermedad será indemnizada por el Seguro siempre que el enfermo cumpla las condiciones siguientes:

a) Llevar asegurado por lo menos seis meses.

b) Recibir asistencia sanitaria del Seguro.

c) Estar incapacitado para el trabajo.

d) No haber provocado ni mantenido intencionalmente la enfermedad.

LAS INDEMNIZACIONES, EXENTAS DE EMBARGO

Artículo diecisiete. La indemnización de enfermedad será el 50 por 100 de la retribución con arreglo a la cual cotizase últimamente el beneficiario, sin perjuicio de seguir percibiendo las demás prestaciones de los seguros sociales con arreglo a la cuantía disposición transitoria.

Esta indemnización sólo será abonada en las enfermedades cuya duración mínima sea de siete días y a partir del quinto día de la enfermedad, hasta veintiséis semanas como máximo.

Artículo dieciocho. La indemnización será suprimida cuando deje de cumplirse alguna de las condiciones enumeradas en el artículo 17 o cuando el asegurado se niegue a seguir las prescripciones médicas. Cuando no teniendo familia que viva con él a sus expensas, sea hospitalizado, percibirá el 10 por 100 de su jornal.

Artículo diecinueve.—El asegurado enfermo tendrá derecho a prestaciones económicas durante su enfermedad en otro Seguro social o privado, serán acumulables sus derechos, sin que el total de la indemnización alcanzada pueda rebasar el 90 por 100 del salario.

Artículo veinte. Las mujeres aseguradas que den a luz tendrán en el Seguro de enfermedad los mismos derechos y deberes que los que concede el de maternidad, integrado en aquél.

Artículo veintiuno. Todas las beneficiarias del Seguro, sean o no aseguradas, que lacten a sus hijos, tendrán derecho a un subsidio de lactancia, cuya cuantía y duración serán fijados en el reglamento.

Artículo veintidós. Cuando fallezca un asegurado sin dejar derecho a una indemnización para gastos funerarios en virtud de otros seguros o de un contrato de trabajo, el Seguro concederá una indemnización cuya cuantía será de veinte veces la retribución de un día, con arreglo a la cual hubiere cotizado por última vez.

Artículo veintitrés. Las indemnizaciones del Seguro obligatorio de enfermedad no pueden ser objeto de retención, cesión, embargo ni impuesto de ninguna clase.

Artículo veinticuatro. El derecho a percibir las indemnizaciones prescribe al año, a partir de la fecha en que se entiendan devengadas. Este plazo se interrumpirá por reclamación del interesado ante el organismo competente.

Artículo veinticinco. El Seguro obligatorio de enfermedad queda a cargo del Instituto Nacional de Previsión, como entidad aseguradora única.

Artículo veintiseis. La prestación de los servicios médicos del Seguro se realizará a través de la Obra Dieciocho de Julio, excepto cuando en virtud de convenio directo con el Instituto Nacional de Previsión corra a cargo de instituciones dependientes del Estado, provincia o Municipio, o, en su caso, instituciones públicas o privadas.

En este último supuesto deberá proceder informe favorable de la Obra Dieciocho de Julio.

Artículo veintisiete. El servicio médico del Seguro será organizado por el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a un plan nacional de instalaciones y desenvolvimiento, y a normas generales de funcionamiento elaboradas por una Comisión de enlace presidida por el subsecretario de Trabajo, que podrá delegar en el Director General de Previsión y en la que estarán representadas la Dirección General de Sanidad, la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo veintiocho. El Seguro podrá utilizar, mediante los conceptos adecuados que establezca la Obra Dieciocho de Julio, la colaboración de las Cajas de Empresas, Mutualidades o Igualatorias médicas que reúnan las condiciones mínimas fijadas por las Direcciones Generales de Sanidad y Previsión en sus respectivas competencias, sean anteriores al 18 de julio de 1936 y se sometan a las normas dictadas por el servicio por el Instituto Nacional de Previsión y a su inspección por éste.

Artículo veintinueve. Cada médico del Seguro tendrá a su cargo la asistencia de los beneficiarios que de terminadamente se le asignen residentes todos en una zona prefijada y cuyo número no excederá del que reglamentariamente se fije.

Cuando haya varios médicos

que presten sus servicios en la misma zona, cada asegurado que en ella resida o a ella vaya a residir tendrá derecho a elegir entre aquéllos, pero una vez elegido sólo podrá variar con autorización del Seguro.

Artículo treinta. La remuneración de los médicos del Seguro estará constituida por una cantidad fija por cada familia que le hubiere sido designada.

Artículo treinta y uno. El Instituto Nacional de Previsión concertará con el Consejo general de los Colegios Farmacéuticos un convenio en el que se garantice el buen servicio por todas las farmacias, con una tarifa reducida, especial para el Seguro. Si no se llegara a un acuerdo en el plazo de dos meses, a partir del comienzo del Seguro el Instituto Nacional de Previsión podrá establecer farmacias propias, y el Ministerio de Trabajo, oyendo a la Dirección General de Sanidad y a la entidad aseguradora, fijará la tarifa obligatoria para las localidades que no las haya.

Los productores por cuenta propia abonarán la totalidad de sus primas.

Artículo treinta y dos. El derecho al cobro de las primas del Seguro prescribirá a los tres años de la fecha en que reglamentariamente corresponda su abono.

Artículo treinta y tres. El régimen financiero del Seguro será de reparto simple.

Artículo treinta y cuatro. Aparte de sus edificios e instalaciones y el fondo de circulación necesario para hacer frente a las necesidades ordinarias del Seguro, el Seguro de enfermedad constituirá dos fondos de reservas destinados, el primero, a compensar las desviaciones, normales entre ingresos y gastos, y el segundo, a compensar las mismas desviaciones en los casos extraordinarios.

Se nutrirán estos fondos de reserva con la parte de los eventuales excedentes que se fijen en el reglamento, el 5 por 100 de las cuotas y los intereses de los propios fondos, y su cuantía máxima será la mitad del valor medio anual de las prestaciones del Seguro en el quinquenio anterior.

Artículo treinta y cinco. Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Previsión para que, con cargo

Intensa labor del Sindicato Nacional de Industrias Químicas durante el año 1942

Durante el año 1942 las actividades del Sindicato Nacional de Industrias Químicas han establecido un volumen digno de tener en cuenta, máxime si se consideran las difíciles circunstancias por las que atravesamos y los numerosos problemas que se han tenido que resolver para llevar a cabo la misión que le fue encomendada.

La estadística de documentos recibidos y despachados por el registro general del aludido Sindicato hasta el día de diciembre de 1942, arroja una cifra de 66.518, lo que demuestra el trabajo desarrollado. La relación de expedientes de precios y de nuevas industrias tramitados durante el citado año, se elevan a 275 y 1.083, respectivamente, y el número de juntas sindicales de grupos y de subgrupos asciende a 208.

La cantidad de productos intervenidos por el Sindicato, como el ácido acético, formol, acetona, brea y alquitran, asciende a toneladas 11.793 y la de otros productos, entre los que se encuentra el sulfato de cobre, nitrato de sal, carburo de calcio, arsénico, lubricantes, fécula de patata, etc., se elevan a más de medio millón de toneladas.

El Sindicato ha intervenido en la gestión de importación de diversos productos procedentes de Estados Unidos, de América, Argentina, Portugal, África, Chile, Bélgica y otros países, por el volumen de 41.001 toneladas, estando pendiente de embarque, unas 22.789 de productos varios, casi todos de la misma procedencia mencionada.

LABOR DEL SINDICATO DE LA PIEL

MADRID.—Durante el año han sido importados a través del Sindicato, 4.000 toneladas de cueros de la Argentina, país del que también se han traído 2.600.000 kilogramos de extractos. Colorantes y materias curtientes se han importado durante el año cerca de mil toneladas, de varios países, y la importancia de pieles curtidas ha sido de 75.100 metros cuadrados, de Alemania.

En cuanto a la producción de lanas textiles declaradas en el Sindicato, de los meses de enero a noviembre, alcanza la cifra total de 1.898.242. Han sido distribuidas durante el año pieles de producción nacional y exóticas, a partir de noviembre de 1941 el mismo mes del año saliente 768.030 pieles de ternera, y 625.542 cueros de los que 417.189 son de importación y los restantes de producción nacional.

Por lo que se refiere a la distribución de artículos curtidors sujetos a la intervención del Sindicato, sirven como índice los siguientes datos:

Suela, 3.581.972 kilos; becerro, 325.900 kilos; vaqueta, 84.962; box-calf, 1.404.315; pieles; tan-calf, 255.716; antones, 4.318 kilos. Estas cifras se refieren a la distribución retizada a los organismos y entidades civiles, pues las estadísticas de lo distribuido a organismos oficiales y militares figuran aparte en cantidad muy considerable.

Finalmente han sido recogidas por el Sindicato más de 650.000 pieles de diferentes clases, y ha sido autorizada la exportación al extranjero, según comunicación de los servicios de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, con arreglo a las nuevas normas que rigen desde el 1 de junio de 1942, 1.322.000 kilos de pieles de cordero y 43.000 de pieles curtidas.

Posible ruptura de relaciones entre los EE. UU. y Finlandia

WASHINGTON. Las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Finlandia, que a pesar de la guerra entre este último país y Rusia venían manteniéndose, han entrado en una fase crítica y de posible ruptura inminente al ordenar el departamento de Estado que la legación finlandesa cierre el centro de información que funcionaba en Nueva York, el cual publicaba boletines de noticias y folletos. Una medida similar ha adoptado el Gobierno finlandés con respecto a la legación norteamericana en Helsinki.

Al tener noticia de que en la legación japonesa de Helsinki, el día del aniversario del ataque a Pearl Harbour el jefe del Gobierno finlandés, Rangeli y otros altos funcionarios tomaron parte en una fiesta, los Estados Unidos han adaptado esta nueva actitud. (Efe)

a los excedentes y fondos de los regímenes de subsidios y Seguros sociales, cuya gestión tiene atribuida, anticipa al régimen obligatorio del Seguro de enfermedad las cantidades precisas para constituir su capital fundacional y financiar los gastos del primer establecimiento. Estos anticipos serán reintegrados por el Seguro de enfermedad en la forma que a propuesta de dicho Consejo apruebe el Ministerio de Trabajo.

Artículo treinta y seis. Las primas del Seguro serán proporcionadas a las rentas de trabajo de los asegurados. Su cuantía será fijada por orden ministerial a propuesta del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo treinta y siete. Las primas serán satisfechas por partes iguales por trabajadores y empresarios. Será responsable de su pago el empresario, que las abonará íntegramente al Seguro, debiendo descontar a los productores la parte que les correspondía al abonarles sus haberes.

Artículo treinta y ocho. El derecho al cobro de las primas del Seguro prescribirá a los tres años de la fecha en que reglamentariamente corresponda su abono.

Artículo treinta y nueve. El régimen financiero del Seguro será de reparto simple.

Artículo cuarenta. Aparte de sus edificios e instalaciones y el fondo de circulación necesario para hacer frente a las necesidades ordinarias del Seguro, el Seguro de enfermedad constituirá dos fondos de reservas destinados, el primero, a compensar las desviaciones, normales entre ingresos y gastos, y el segundo, a compensar las mismas desviaciones en los casos extraordinarios.

Se nutrirán estos fondos de reserva con la parte de los eventuales excedentes que se fijen en el reglamento, el 5 por 100 de las cuotas y los intereses de los propios fondos, y su cuantía máxima será la mitad del valor medio anual de las prestaciones del Seguro en el quinquenio anterior.

Artículo cuarenta y uno. Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Previsión para que, con cargo

JURISDICCION DE LA MAGISTRATURA DEL TRABAJO

Artículo cuarenta y dos. Las cuestiones de carácter contencioso en las que se discutan derechos reconocidos o que se reconozcan a favor de los beneficiarios del Seguro de enfermedad o, en su caso, de sus derechohabientes serán de la exclusiva competencia de la Magistratura del Trabajo.

Artículo cuarenta y tres. Las reclamaciones de los beneficiarios o de sus derechohabientes, cuando versen sobre efectividad y aplicación de las prestaciones sanitarias en su aspecto técnico facultativo, serán resueltas por los organismos gestores del Seguro a quienes corresponda, y en alzada por la Dirección General de Previsión, previo informe de la autoridad sanitaria competente o, en su caso, de los colegios profesionales correspondientes.

Artículo cuarenta y cuatro. Se incurrirá en sanción por los actos u omisiones que impliquen fraude o vulneren los derechos de los beneficiarios con incumplimiento del régimen del Seguro obligatorio de enfermedad, o impidan, perturben o diferencien el servicio de las inspecciones.

El reglamento, determinará los casos, la calidad y la cuantía de las sanciones correspondientes.

Artículo cuarenta y cinco. Las sanciones disciplinarias o administrativas exigibles reglamentariamente no eximirán de otras responsabilidades de orden legal en que se incurriese.

DISPOSICION ADICIONAL

El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones complementarias que se precisen para la ejecución de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La designación de médicos del Seguro será al implantarse este medio curso, en el cual serán preferentes los servicios por los que con nombramiento anterior de julio de 1936 en entidades vadas que practiquen el seguro de enfermedad, y en poblaciones reales los prestados por los centros de Asistencia pública, concurso será fallado por el Tribunal integrado por los organismos: Dirección General de Sanidad, Delegación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Instituto Nacional de Previsión y por dos representantes y por dos representantes.

Segunda. Hasta que se plante el Seguro obligatorio de enfermedad, seguirá funcionando de maternidad con las normas que actualmente.

Tercera. El Instituto Nacional de Previsión elevará al Ministerio de Trabajo para su aprobación el plazo de seis meses, el primer reglamento del Seguro obligatorio de enfermedad elaborado por una Comisión en la que será representada la Dirección General de Sanidad.

Cuarta. Mientras no se blezca el Seguro de paro los bajadores enfermos continuando percibiendo las prestaciones de los seguros sociales por el mismo tiempo que las prestaciones económicas del Seguro de enfermedad, y con cargo a los de los respectivos Seguros.

Quinta. La implantación del Seguro de enfermedad se hará a efectos en tres etapas. La primera consistirá en la prestación del plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del reglamento de esta ley; la segunda, en la prestación de los servicios de los médicos, dentro del término de seis meses a contar de la publicación del reglamento.

Sexta. El Ministerio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, podrá poner en marcha la obligación de afiliación establecida en el artículo once cuando comience en fechas determinadas según se trate de trabajadores fijos, de eventuales, o de los de los servidores domésticos.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid, a 11 de diciembre de 1942.—FRANCO.

FRANCO.

ARTE RELIGIOSO

TALLERES

"LA VIRGEN DEL CARMEN"

Habiendo terminado el año 1942 y con el comienzo de la inauguración de la industria artesanal, única en esta provincia, por la cual ya son muy extensos los talleres de arte religioso, se convoca a los artistas de esta provincia, a los que se les ofrece la oportunidad de exponer sus obras en el taller de arte religioso, en el cual se encuentran ya muchos amigos, especialmente a los de la provincia, deseando hacer y vender pero año 1943.

Carmelo Segura

Pompas Fúnebres Pastrana

†

EL SEÑOR

Don José Sáenz Muro

FALLECIO EN VILLOSLADA DE CAMEROS, EL 29 DE LOS CORRIENTES A LOS 82 AÑOS DE EDAD

habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Sus apellidos hijos del Sr. Nicolás, don Julio (ausente), don Alejandro y don Ramón Sáenz Rincón; hijas políticas, don Isabel Iriondo, don Victoria González y don Ana María Caballero (ausente); nietos; hermanas donña Manuela y donña Juana Sáenz; hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familia, ruegan encomendar a Dios en sus oraciones el alma del finado, por cuyo favor les quedarán agradecidos.

Villoslada de Cameros, 31 de diciembre de 1942.

FUNERAL Y MISA DE REQUIEM.—HOY, a las NUEVE, en la Parroquia de Villoslada de Cameros.

CONDUCCION DEL CADAVER.—Se efectuó ayer.

La ciudad de Potomac, totalmente destruida en un temblor de tierra

BOGOTÁ. La localidad de Potomac, cerca de Loric, ha quedado completamente destruida a consecuencia del temblor de tierra del sábado, según un comunicado oficial publicado por el Gobierno colombiano. En Potomac, la tierra se abrió en enormes brechas, algunas de cuatrocientos metros de longitud, por ocho o diez de anchura. Se desconoce el número de víctimas. Efe.

1942-1943

En la salida de entrada de año

tomad

FELIPE II Y CARTA BLANCA

Posible ruptura de relaciones entre los EE. UU. y Finlandia

WASHINGTON. Las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Finlandia, que a pesar de la guerra entre este último país y Rusia venían manteniéndose, han entrado en una fase crítica y de posible ruptura inminente al ordenar el departamento de Estado que la legación finlandesa cierre el centro de información que funcionaba en Nueva York, el cual publicaba boletines de noticias y folletos. Una medida similar ha adoptado el Gobierno finlandés con respecto a la legación norteamericana en Helsinki.

Al tener noticia de que en la legación japonesa de Helsinki, el día del aniversario del ataque a Pearl Harbour el jefe del Gobierno finlandés, Rangeli y otros altos funcionarios tomaron parte en una fiesta, los Estados Unidos han adaptado esta nueva actitud. (Efe)